**RESOLUCIÓN A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, en la ciudad de San Salvador a las once horas con treinta minutos del veintitrés de febrero de dos mil dieciocho.

1. Que con fecha dos de febrero del dos mil dieciocho, se recibió y admitió solicitud de información recibida de forma digital, registrada bajo el número **UAIPT No. 0012-2018** ante esta unidad, de parte de la xxxxxx xxxxxxx xxxxxx xxxxxxx portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx**,** por medio de la cual requiere la información siguiente:**1)“Primer Plan de San Salvador", (1954 –MOP) Metroplan 60**; **2)"Plan de Desarrollo Metropolitano METROPLAN 80", CONAPLAN; 3) Plan de Desarrollo Urbano del Área Metropolitana de San Salvador, Metroplan 2000, (León Sol Arquitectos 1988); 4) PLAMADUR-AMSS (1995-1998); 5) Planos y fotografías del terracería y previo a terracería: Urbanización Cumbres de Cuscatlán, Santa Elena, Antiguo Cuscatlán; Urbanización Madreselva; Edificio CESSA/HOLCIM, Edificio Taca, FUSAL, Residencial Arcos de Santa Elena I y II Etapa, Edificio La Prensa Gráfica, Santa Elena y Pepsi, Santa Elena. Anexa otros detalles en correo electrónico.**
2. Que en su fecha se trasladó a la Unidad de Planificación Territorial y al Departamento de Urbanización y Construcción y al Departamento de Uso de Suelo a fin de que se pronuncien sobre lo solicitado.
3. Que, tomando en cuenta que parte de la información solicitada fue generada hace más de 5 años y debido a la imposibilidad de cumplir con la entrega de la información solicitada en tiempo y forma; y en base a lo establecido en el Art. 71 inciso 1° y 2º de Ley de Acceso a la Información Pública, se resolvió a las diez horas del día 07 de enero de 2018 **AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO EN DIEZ DÍAS HÁBILES;** siendola nueva fecha de entrega de la información solicitada el 1 de marzo de 2018.
4. **-La Unidad de Planificación Territorial** informó que pone a disposición los siguientes planes: Plan de Desarrollo Metropolitano, METROPLAN 80, Plan de Desarrollo Urbano del AMSS, METROPLAN 2000 y el Plan Maestro de Desarrollo Urbano del AMSS, PLAMADUR (1995-1998); para lo cual el solicitante deberá proporcionar una memoria USB con capacidad de al menos 1GB ya que no es posible enviarla por correo electrónico. Así mismo informa que esta Oficina no tiene registros del “Primer Plan de San Salvador” (1954-MOP) METROPLAN 60.

**-El Departamento de Urbanización y Construcción** informa que de los Permisos de Parcelación para los Condominios Habitacionales y Permisos de Construcción para los edificios de oficinas se identifican un total de 37 trámites realizados en el sector geográfico, de los cuales se cuenta con 36 trámites concedidos y 1 que no ha finalizado el proceso para obtener resolución definitiva, por lo que no se puede proporcionar información al respecto de este último. Que los expedientes de Trámites y Resoluciones no se encuentran digitalizadas en nuestro sistema informático, sino que únicamente se encuentran en físico, por lo que en caso de requerirlas de forma digital en usb deberá cancelar el arancel correspondiente, debido a que es necesario disponer de recursos y tiempos para digitalizarlos. Y hacer el cálculo del total a cancelar por tasa establecida conforme el Decreto No. 6 “Ordenanza de tazas por servicios prestados por la Oficina de Planificación de Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS al municipio de Antiguo Cuscatlán”. Publicado en Diario oficial No. 200 tomo 389 de fecha 25 de octubre de 2010: Fotocopia simple por hoja de resolución: US$17.50; Fotocopia certificada por hoja de resolución: US$30.00; Fotocopia simple por hoja de plano: US$26.25; Fotocopia certificada por hoja de plano: US$40.00.

**-El Departamento de Uso de Suelo** expresó en su informe que la OPAMSS tiene un total de 19 trámites realizados en relación con los siguientes proyectos de Urbanización Cumbres de Cuscatlán; Urbanización Madreselva; Edificio CESSA/HOLCIM, Edificio TACA/AVIANCA, Edificio FUSAL, Residencial Arcos de Santa Elena I y II, Edificio La Prensa Gráfica y Pepsi, ubicados en Santa Elena, Antiguo Cuscatlán; de los cuales 16 han sido concedidos y 3 denegados. Que se podrá facilitar consulta directa y copia simple previa cancelación de las tasas respectivas, del plano topográfico de los siguientes proyectos: Urbanización Cumbres de Cuscatlán, Urbanización Madreselva; Urbanización Arcos de Santa Elena, Edificio TACA, FUSAL, Prensa Gráfica, y Edificio Pepsi. Para lo cual deberá coordinar previa cita con la Jefatura del Departamento de Revisión Preliminar, Receptoría y Archivo, Arquitecta Flor Celina Aquino al teléfono 2234-0600 extensiones 610 o 611.

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 30, 62, 63, 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

1. **Conceder** la información de conformidad con lo establecido y en la forma expresadaen el romano IV de la presente resolución, para lo cual deberá coordinar previa cita con la Jefatura del Departamento de Revisión Preliminar, Receptoría y Archivo, Arquitecta Flor Celina Aquino al teléfono 2234-0600 extensiones 610 o 611.
2. **Confirmar la inexistencia** en nuestros registros del “Primer Plan de San Salvador” (1954-MOP) METROPLAN 60 por lo que se recomienda dirigir su solicitud ante la Oficial de Información: Liz Aguirre al correo electrónico: oir@mop.gob.sv, Teléfono 2528-3218, del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), cuya Dirección es Km. 5 1/2 carretera a Santa Tecla, Plantel MOP, San Salvador. **Notifíquese.**

Marlene Solano

Oficial de Información

**Unidad de Acceso a la Información Pública**

Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador

Diagonal San Carlos, entre 15 Av. Norte y 25 C. Poniente, Col. Layco, San Salvador

Teléfono 22 34 06 00 – Email: informacion@opamss.org.sv